

res = Viso pany, de Pullos = Vn Ayuntamiento = Vn Maravilla = Clavija, y modestas = Vn Corra fijo = Dize llaves Corra de la Casel nueva, y Vifa = y dos Cadena ficial = Detodo lo qual se dio por entrecada, siendo fijos. Juan Martín, Albunio Campoy, y Jn. Man. Maria de Jara, y lo firmes doy fee =

109
Ayuntamiento
En la Villa de Bullas a quatro de En. de mil ochoc. diez y ocho; Concurrieron a las Salas Comisionales de ella Los Sres. D. Blas Maravilla Jovino, y D. Mr. Fern. Capel. M. S. D. Jn. Bart. Pany. Jovino, Jn. Per. Cobacho, D. Josi Gil, y D. Juan Gil Mequena, Regid. y D. Alonso Muñoz Jron. Jndico qual. Consejo, Jur. y Regim. de la villa, p.ª tratado de las cosas tocantes a su en y felicidad del Com. de vecinos, se propuso a Dros. Sres. pod el Cav. Jndico; q. no puede mirar con indiferen. la escasez de agua q. se experimenta en la Fuente p.ª de esta Villa, q. al paso q. por su abundancia del fpo. dexera aumentando su veneno, se ve caminando muy viva por la obstruccion del cauce q. impide la Validad de las aguas, lo que ha dado motivo a la decadencia que se experimenta en las Cosechas, y abso. Clavos y quexas del pueblo; y lo mas particular q. havindose garrado muchos Canchales en esos vltimos años para su cultivo, y compon; ha quedado todo estéril q. no habiendo fueros en practica las vltimas, en